

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública		Código: PP-EEP-007
			Página 1 de 8
			Versión n.º 1
	Junta Directiva		Sustituye a NA
Elaborado por: <i>Comisión de Especialidades Farmacéuticas</i>	Revisado por: <i>Dr. Jean Carlo Apuy</i>	Aprobado por: <i>Dr. Jose Gatgens</i>	Fecha aprobado: <i>11 de julio, 2024</i>

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Acuerdo de junta directiva

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Considerando:

I.- Que la Ley n.º 5395 del 30 de octubre de 1973, llamada Ley General de Salud, en el artículo 40, establece que farmacia es una de las especialidades en ciencias de la salud.

II.- Que el artículo 43 de la citada Ley General de Salud establece que: *Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión.* Asimismo, la ley dispone en el artículo 46 que: *los profesionales debidamente especializados e inscritos como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.*

III.- Que la Ley n.º 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, señala en su artículo 9, que: *Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de farmacéuticos los que estuvieren inscritos en el Colegio;* indica ese mismo cuerpo normativo, en su artículo 2º, los requisitos para formar parte del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

IV.- Que mediante Decreto Ejecutivo n.º 4151 del 22 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo promulga el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, estableciéndose en esa normativa que los colegios profesionales del ámbito de las ciencias de la salud deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados. La citada norma reglamentaria tiene como finalidad mejorar las condiciones del ejercicio profesional y la calidad del servicio ofrecido a la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 2 de 8
		Versión n.º 1

V. Que en el *Diario Oficial La Gaceta*, n.º 122 del 25 de junio de 2021, se publica el Perfil Profesional del Farmacéutico General, que en su capítulo I, definiciones, artículo 1º indica: *El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.*

VI.- Que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Colegio Profesional y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud; esta junta directiva, en sesión extraordinaria 21-2024, acuerdo 319-2024, **por tanto:**

Aprueba:

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 3 de 8
		Versión n.º 1

El siguiente:

Perfil Profesional del Farmacéutico Especialista en Salud Pública

Capítulo 1

Disposiciones generales y definiciones

Artículo 1.- Definiciones:

a) Especialidad Farmacéutica: Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos, entendiéndose que no riñe con el ejercicio de otras profesiones.

b) Especialidad académica: Se refiere a todas las categorías de posgrado definidos por el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, o el Convenio que en su lugar se encuentre vigente.

c) Especialidad profesional: Es la que está respaldada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas además del ejercicio profesional en el área respectiva, ambos debidamente documentados.

d) Farmacia: Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivientes.

e) Farmacia asistencial: actividad farmacéutica orientada a servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en las Farmacias de Hospital, Farmacias de Comunidad, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos, entre otros.

f) Funciones asistenciales: Funciones del profesional farmacéutico orientadas a servir a la población en sus necesidades en salud, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en Farmacia de Hospital, Farmacia de Comunidad Pública y Privada, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos.

g) Farmacéutico: Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia.

h) Perfil Profesional: Descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 4 de 8
		Versión n.º 1

i) Perfil del farmacéutico general: El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.

j) Profesional en ciencias de la salud: Aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica. Según lo definido en el Artículo 40 de la Ley Nº 5395. “Ley General de Salud”.

k) Profesional especialista: Profesional egresado de un programa de posgrado de una universidad.

l) Profesional generalista: Profesional egresado de un programa de grado de una universidad.

Artículo 2.- Especialidad en salud pública:

La especialidad en salud pública debe formar profesionales que resuelvan los problemas de salud colectiva en la población a través de las técnicas y conocimientos más actuales en el campo de la salud, al usar como herramientas a la epidemiología, la estadística, la investigación, la administración, la educación para la salud, la economía y la ética.

El farmacéutico realiza funciones muy relevantes centradas en la detección de posibles casos en diversas enfermedades, en el suministro de información rigurosa sobre una determinada enfermedad y su prevención o tratamiento. Sin embargo, se necesita una preparación integral con herramientas que permitan a los profesionales afrontar los problemas de salud pública, con el fin de dar servicios de salud con la seguridad, calidad y atingencia necesarios.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 5 de 8
		Versión n.º 1

Capítulo 2

Requisitos para el ejercicio de la profesión

Artículo 3.- Para ser reconocido como profesional farmacéutico especialista en salud pública, se requiere:

- Ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas vigente.
- No estar suspendido del ejercicio profesional.
- Incorporar la especialidad en el Registro de Farmacéuticos Especialistas del Colegio.

Capítulo 3

Ámbito de acción

Artículo 4.- El profesional farmacéutico especialista en salud pública se puede desempeñar en cualquiera de las principales áreas del ejercicio de la farmacia en Costa Rica.

Artículo 5.- Asistencial. El profesional farmacéutico especialista en salud pública realiza sus funciones en todos aquellos servicios farmacéuticos relacionados a la enfermedad oncológica o crónica con tratamiento no curativo aplicando la farmacoterapia, de manera que procure brindar los mejores resultados posibles y una mejor calidad de vida en los pacientes.

Artículo 6.- Investigación. El profesional farmacéutico especialista en salud pública cuenta con los conocimientos en el método científico, metodología de la investigación e investigación clínica, lo cual le permiten trabajar en el diseño, ejecución y asesorías de investigaciones relacionadas a la epidemiología, la estadística, la investigación, la administración, la educación para la salud, la economía y la ética.

Artículo 7.- Docencia. El profesional farmacéutico especialista en salud pública podrá participar en la formación académica universitaria de grado, posgrado y formación continua de los profesionales en farmacia.

Artículo 8.- Administrativas. El profesional farmacéutico especialista en salud pública podrá participar del proceso administrativo entendiendo este como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar; como parte del flujo continuo de actividades que se desarrollan dentro de una organización.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 6 de 8
		Versión n.º 1

Capítulo 4

Funciones

Artículo 9.- Generalidades. Este capítulo hace referencia a las funciones que realiza el profesional farmacéutico especialista en salud pública, las cuales se enmarcan o clasifican en funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas; cada una de estas describe una serie de tareas a ejecutar en el campo de especialidad.

Funciones asistenciales del profesional farmacéutico en salud pública

Artículo 10.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en salud pública, se desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- Monitorear la condición de salud-enfermedad y entender los retos en materia de salud que enfrentan los grupos poblacionales en todos los contextos, al considerar los determinantes sociales, culturales, económicos, tecnológicos, políticos y ambientales que les afectan.
- Desarrollar acciones basadas en la evidencia científica para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los grupos poblacionales.
- Participar en la creación y reforzamiento de políticas regionales, nacionales o internacionales que promuevan estilos de vida saludables y la mejora en la calidad de vida de la población.
- Promover actividades educacionales dirigidas a diversos sectores de la población, al velar por la distribución de información que guía a las personas en la toma de decisiones en materia de salud.
- Evaluar críticamente la labor en materia de salud que llevan a cabo instituciones y servicios específicos.
- Diseñar, proponer, implementar y evaluar proyectos de investigación y de acción social que respondan a las necesidades de salud del país y que tengan un impacto positivo en los grupos poblacionales.
- Ser investigador, docente y observador permanente de aspectos que pueden afectar la salud de la población.
- Ser negociador e intermediario en la solución de problemas relacionados con la salud de la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 7 de 8
		Versión n.º 1

Capítulo 5

Funciones en investigación

Artículo 11.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en salud pública, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar procesos investigativos desde su formulación hasta la divulgación de los resultados obtenidos.
- Diseñar, ejecutar y evaluar mecanismos orientados a monitorear y mejorar la salud poblacional.
- Abordar temas de actualidad que analicen problemáticas, promuevan el avance de la disciplina y el beneficio de la salud de las comunidades.

Capítulo 6

Funciones en docencia

Artículo 12.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en salud pública, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en docencia:

- Participar en la formación académica universitaria de pregrado, grado y postgrado de los profesionales en farmacia en el ámbito de su especialidad,
- Participar en programas de educación farmacéutica continua.
- Participar en la capacitación del personal bajo su cargo.
- Colaborar en la formación de otras disciplinas, del personal profesional-técnico o de apoyo a la gestión y de la comunidad en general.

Capítulo 7

Funciones administrativas

Artículo 13.- El profesional farmacéutico especialista en salud pública cumple, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

- Participar en la gestión administrativa de todos los procesos que involucren la situación de salud-enfermedad poblacional.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Salud Pública	Código: PP-EEP-007
		Página 8 de 8
		Versión n.º 1

Capítulo 8

Destrezas y habilidades

Artículo 14.- El profesional farmacéutico especialista en salud pública debe aportar evidencia del dominio de las siguientes destrezas:

- Capacidad de análisis y búsqueda de información.
- Orientación a la calidad y la excelencia.
- Toma de decisiones y solución de problemas.
- Comunicación asertiva y negociación.
- Creatividad e innovación para la mejora continua de los procesos.
- Habilidad para la colaboración y la cooperación para la armonía laboral.
- Planificación y organización.
- Orientación al servicio.
- Liderazgo.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integración de capacidades, conocimiento y experiencia.
- Habilidad manual en las funciones propias de este tipo de especialidad.

Artículo 15.- El profesional farmacéutico especialista en salud pública debe cumplir con los las siguientes habilidades en el ejercicio de sus funciones:

- Conocimiento de la reglamentación nacional e internacional en el área de la salud pública.
- Conocimiento en aspectos bioéticos.

Aprobado por la junta directiva mediante acuerdo 319-2024, en la sesión extraordinaria 21-2024 del 11 de julio de 2024.

Rige a partir de su publicación en el Diario *Oficial La Gaceta*.